

JOSE LLORED A CAMACHO & CO.

ABOGADOS

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-110954- -00009-0000

Fecha: 2013-03-21 16:19:07 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 587 SOLTUDCORREC Folios: 5

Señores

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: PI. - **GLAXO GROUP LIMITED**.-Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional PCT para "**UN DISPOSITIVO DOSIFICADOR DE FLUIDO**".-Clase **B05 B 11/00**.-Expediente número **07-110.954**.

1. Me refiero a mi memorial radicado el 25 de Abril de 2012.
2. Por medio del presente atentamente solicito a usted la **corrección** del correspondiente Diploma de Patente **No. 1881**, con el fin de que allí se Incluya correctamente el domicilio del solicitante el cual es:
 - **Middlesex, Inglaterra**, y no como aparece escrito (Middlesex Estados Unidos de America)
3. Anexo acompaño:
 - 1) Original del Diploma de Patente,
 - 2) Fotocopia de la Resoluciones No. 15543 de 20 de Marzo de 2012.

Señor Superintendente,

ALICIA LLORED A RICAURTE

T.P. 53.215

República de Colombia

2

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Glaxo Group Limited
Middlesex, Estados Unidos de América

A la Creación denominada:

"Un dispositivo dosificador de fluido"

Inventor(es):

James William Godfrey,
Mark Graham Hedley

Certificado No. 1881

Solicitud Internacional No. PCT/GB2006/001264

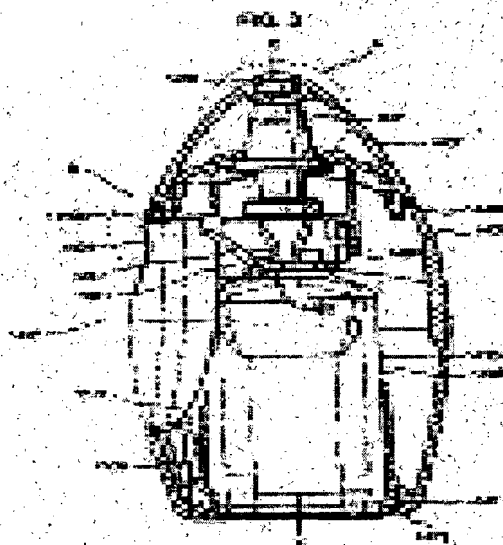
Clasificación Internacional
de Patentes B5B 11/0

61 Reivindicaciones

Vigente Desde: 05/04/2006

Hasta: 05/04/2026

Prioridad No. GB 0507224.4 09/04/2005



Que la solicitud de Patente de Invención No 7 110954 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 15543 de 20/03/2012, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN No: 15543

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 1 8 8 1

Rad. PCT/07-110954

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 22 de octubre de 2007 con el N° 07-110954-00000-0000, la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de la sociedad Glaxo Group Limited, presentó la solicitud de patente de invención titulada "UN DISPOSITIVO DOSIFICADOR DE FLUIDO", correspondiente a la solicitud internacional PCT/GB2006/001264 de fecha 05 de abril de 2006, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 592 del 30 de mayo de 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 04558 y notificado por fijación en lista el 11 de marzo de 2011 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 92 a 95 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 07-110954-00005-0000 del 01 de junio de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 61 (Fls. 102 a 111) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la*

4

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15543

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 1 8 8 1

Rad. PCT/07-110954

tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 61 contenidas en los folios 102 a 111 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"UN DISPOSITIVO DOSIFICADOR DE FLUIDO"

Clasificación IPC: B 05 B 11/00.

Reivindicaciones: 1 a 61 **Folios:** 102 a 111.

Titular: GLAXO GROUP LIMITED.

Domicilio: Middlesex, Inglaterra.

Inventores: James William Godfrey y Mark Graham Hedley.

Prioridad N°: 0507224.4 **Fecha:** 09 de abril de 2005 **País:** GB.

Solicitud Internacional N°: PCT/GB2006/001264 **Fecha:** 05 de abril de 2006.

Vigente desde: 05 de abril de 2006. **Hasta:** 05 de abril de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15543

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 1881

Rad. PCT/07-110954

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de la sociedad Glaxo Group Limited, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 20 Mar 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
ALICIA LLOREDA RICAURTE
Calle 72 No 5-83. Piso 5.
Bogotá D.C., Colombia.

Elaboró: Jesus Octavio Hernandez ✓
Revisó: Jesus Alejandro Velasquez Salgado ✓
Revisó: Laura Victoria Camacho Castellanos ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓